

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Secretaría de Educación, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de la Secretaría de Educación, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	11
Recomendaciones	6
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	1
Contingencias	0
Total	19

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 5.** El Gobierno Federal, para el ejercicio 2005, autorizó con cargo al FAEB, aportaciones para el Estado de Veracruz por un importe de \$13,762,362; la conciliación entre los ingresos recibidos y los ejercidos que fue proporcionada para revisión se presenta a continuación:

	<u>Importe</u>
Ministraciones recibidas de la Federación provenientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB)	\$ 13,655,651
Mas: Ministraciones de 2005 enviada en 2006	<u>106,711</u>
Total de ingresos según presupuesto modificado 2005	13,762,362
Intereses	56,850
Recursos de años anteriores	259,342
Menos: Ministración de 2005 recibida en 2006	<u>(106,711)</u>
Total Ingresos	13,971,843
Gastos efectuados en 2005	<u>13,825,452</u>
Recursos por ejercer (economías)	<u>\$ 146,391</u>

De esta conciliación se observa lo siguiente:

- b) La integración por importe y concepto de los gastos efectuados en 2005 con recursos de años anteriores, no fue proporcionada, por lo que dichos gastos no se identificaron con las autorizaciones correspondientes.

2. **Referencia Observación 10.** El listado de bienes incluye bienes inservibles que requieren ser identificados con las facturas y los resguardos correspondientes y hacer las gestiones necesarias para su baja del inventario y registros contables.
3. **Referencia Observación 11.** Al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de bienes inmuebles refleja un saldo de \$1,201 registrado centralmente por la SEFIPLAN, al respecto se observa que falta lo siguiente:
 - a) Regularizar la transferencia de los inmuebles educativos federales a favor del Gobierno del Estado para lo cual es necesario que se formalicen las donaciones o cesiones de derechos.
 - b) Integrar y regularizar la tenencia y propiedad del inventario inmobiliario de todos los planteles de educación básica, normal y media superior, mediante programas de trabajo específicos que permitan, el registro de antecedentes y obtención de los títulos de propiedad de los terrenos y construcciones.
4. **Referencia Observación 13.** En el ejercicio 2005, se aplicó en servicios personales del Presupuesto Federal un importe de \$1,313,741 por sueldos y prestaciones de plazas docentes y administrativas subsidiadas por la federación, según dictámenes de la Secretaría de Educación Pública; al respecto, se observa que la SEC no cuenta con una conciliación por número de plazas e importes pagados autorizados por la Federación, para determinar, en su caso, las diferencias a cargo o a favor de la Federación o de la SEC.
5. **Referencia Observación 17.** La Secretaría no cuenta con los comprobantes de pago de los enteros de Impuesto Sobre la Renta y de Otras Retenciones efectuados por la SEFIPLAN, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2005, ni con las diferencias resultantes del ajuste anual 2005 e ISR por aguinaldo y prima vacacional estatal 2005, por lo que está pendiente verificar su pago y la correcta presentación en tiempo y forma. A continuación se muestra el detalle de los conceptos señalados, de acuerdo con papeles de trabajos formulados por la Secretaría:

Período	Concepto	Importe
Abril 2005	Pago Provisional	\$ 81,036
Mayo 2005	Pago Provisional	92,175
Junio 2005	Pago Provisional	81,200
Julio 2005	Pago Provisional	81,496
Agosto 2005	Pago Provisional	124,465

Período	Concepto	Importe
Septiembre 2005	Pago Provisional	94,604
Octubre 2005	Pago Provisional	95,069
Noviembre 2005	Pago Provisional	93,627
Diciembre 2005	Pago Provisional	172,757
Diciembre 2005	Complementaria	172,903
Ejercicio 2005	ISR aguinaldo y prima vacacional estatal y federal	

Como evento posterior presentaron Declaración Anual Informativa al SAT en la corrección así como declaración complementaria por \$16,679. Sin embargo el formato carece de sello o acuse de recibido por parte del Sistema de Administración Tributaria, o bien, el sello electrónico de presentación.

6. **Referencia Observación 18.** La SEC no ha pagado el Impuesto del 2% Sobre Nóminas, correspondiente a la nómina del personal federalizado y de subsidio federal, lo anterior debido a que la Federación o la SEFIPLAN no le radican recursos para dichos pagos a pesar de las gestiones efectuadas.
7. **Referencia Observación 22.** En el ejercicio 2005 se otorgaron subsidios al Programa para Abatir el Rezago en la Educación Básica (PAREB) por un importe de \$68,130, dicho importe sólo está soportado con recibos y no se nos proporcionó el convenio o acuerdo Federación-Estado donde se establezcan las bases para determinar los importes a entregar. En el presupuesto del FAEB no se identifican los importes a asignar a dicho programa.
8. **Referencia Observación 23.** En lo referente a los subsidios a fideicomisos se observa lo siguiente:
 - c) En el mes de diciembre de 2005, se registró una aportación por \$3,000 con la orden de pago-31-DIC-05/04 31495, solicitud 17288, por concepto de aportación al Fideicomiso entre "SEP e INNOVEC". El beneficiario es la Secretaría de Educación y Cultura, de lo cual no se anexa transferencia bancaria por el pago al Fideicomiso ni recibo del mismo.
9. **Referencia Observación 24.** En el ejercicio 2005, se otorgaron subsidios al Museo Interactivo de Xalapa por un importe de \$9,308, los pagos sólo se documentan con recibos en hojas membretadas del Museo y no se anexa el convenio o acuerdo donde se

establezcan las bases para determinar los importes a entregar como subsidio, dichos pagos se relacionan a continuación:

Orden			Recibo	
No.	Fecha	Importe	Fecha	Importe
113116	22/06/05	\$ 3,331	20/06/05	\$ 3,331
123580	13/09/05	900	8/09/05	900
128306	18/10/05	5,077	17/10/05	5,077
Suma				\$ 9,308

10. **Referencia Observación 25.** De la adquisición número LPN/59064001-004-05, Material de oficina y consumibles de cómputo, se observa lo siguiente:

- En el expediente no se localizó fianza de cumplimiento, orden de pago y factura del contrato ADQ-LPN-04-007/05 del 30 de junio de 2005, por \$648.

11. **Referencia Observación 27.** De la adquisición número LPN/59064001-003-05, Traslado y custodia de valores, se observa lo siguiente:

- No existe congruencia en los importes manifestados en la disponibilidad presupuestal, autorización del subcomité de adquisiciones, contrato y órdenes de pago:

	Importe
Disponibilidad presupuestal	\$ 13,638
Autorizado por el subcomité (mensual) \$868,720.52 x 8 meses	6,950
Contrato CS-LPN-001-2005 \$2,070,269.92 x 8 meses	16,562
Órdenes de pago (mayo a diciembre)	17,328

Recomendaciones

- Referencia Recomendación 1.** Se sugiere diseñar un programa de trabajo para establecer criterios uniformes respecto de la documentación que debe ser conservada en los expedientes de personal y evaluar las ventajas de la captura de la documentación en base de datos, a efectos de facilitar su manejo y archivo.

2. **Referencia Observación 8.** Al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de bienes muebles presenta un saldo de \$700,318, del que se observa lo siguiente:

- b) Por lo que se refiere a los bienes muebles transferidos por la federación en 1992, el convenio establece que dichos bienes fueron traspasados; sin embargo, no están documentados legalmente como propiedad del Gobierno del Estado.
- c) El listado de bienes muebles con que cuenta la SEC no incluye los bienes en poder de cada uno de los planteles educativos.

Por lo antes señalado, se recomienda que la Secretaría concentre dicha información de conformidad con lo señalado en el artículo 186 fracción XXXIV y XXXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Referencia Observación 12.** Con excepción del equipo de transporte y de una bodega, la SEC no cuenta con póliza de seguro que proteja todos los bienes muebles e inmuebles por daños, robos, extravío, responsabilidad civil y desastres naturales, por lo que se recomienda asegurar los bienes.

4. **Referencia Observación 14.** Los expedientes de personal se integran con documentación diversa e inconsistente, no se encuentran archivados de manera adecuada y están desactualizados, por lo que se recomienda se concluya el programa que se encuentran implementando para regular dicha situación en las diversas áreas de la Secretaría.

5. **Referencia Observación 33.** De la licitación LS/GEV-23-036/05, las bases y en el contrato CS-LS-036-012/05 de Artes Gráficas Graphos, S.A. de C.V. mencionan que el prestador de servicios se compromete a entregar los bienes dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo; sin embargo, se observa lo siguiente:

Proveedor	Factura	Importe	Notificación del fallo	Fecha de recep. de bienes
Artes Gráficas Graphos, S.A. de C.V.	16059 del 30 de diciembre de 2005	\$ 365	21 de septiembre de 2005	22 de septiembre de 2006

Por lo anterior, se recomienda que las licitaciones se realicen cuando los programas se encuentren terminados o exista disponibilidad presupuestal para evitar este tipo de incidencias.

6. **Referencia Salvedad 1.** El importe que se presenta en el rubro de bienes muebles y patrimonio, sólo representa las adquisiciones efectuadas a partir de 1997 y la SEC no cuenta con un inventario físico de dichos bienes, consecuentemente, no tiene registrados los bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Derivado de la importancia que tiene que la Secretaría de Educación cuente con un inventario de bienes muebles de los planteles educativos, y toda vez que esta situación persiste de años atrás, se recomienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 fracción XXXIV y XXXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que la Secretaría obtenga y concentre la información de los bienes de todos los planteles educativos y se incluyan al patrimonio y bienes muebles de ésta.

Limitaciones

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Secretaría de Educación, las limitaciones notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Revelación Suficiente.
- c) Importancia Relativa.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia Salvedad 2.** Los terrenos en los que se localizan los planteles educativos no han sido valuados para incorporarlos en la información financiera como activo fijo y patrimonio de la Secretaría, previamente se deben de regularizar y obtener las escrituras que acrediten la propiedad de los inmuebles, lo que pudiera implicar además de los gastos administrativos y legales, posibles costos por indemnización y/o adjudicación de dichos terrenos.

Contingencias

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Secretaría de Educación, las contingencias notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Secretaría de Educación, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Secretaría de Educación de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.